



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 901/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2025

VISTO: El Expediente n.º 1006/2025, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - LICITACIÓN PÚBLICA N.º 9/2025 - ADQUISICIÓN DE ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES"; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota suscripta por el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, en el cual solicitan gestionar un llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN de ACEITES y GRASAS LUBRICANTES de uso automotriz para atender las necesidades operativas de la Subsecretaría de Obras Públicas y de la Dirección de Higiene Urbana de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

Que, se adjunta Solicitud de Pedido n.º 1794 de fecha 17 de febrero del año 2025 y n.º 1999 de fecha 24 de febrero del año 2025, y por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 70.580.000,00).

Que, constan Solicitudes de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1- 1907 de fecha 19 de febrero del año 2025 y n.º 1- 2192 de fecha de 27 de febrero del año 2025 por la misma suma total detallada anteriormente.

Que, obra Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas suscripto por el Director de Mantenimiento General, Ingeniero Carlos Alberto THEA.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 85.º de la Ordenanza n.º 11738/2012, la ADQUISICIÓN de ACEITES y GRASAS LUBRICANTES, deberá realizarse mediante llamado a Licitación Pública.

Que, a los fines de estudiar las propuestas presentadas, se conforma una Comisión Preadjudicadora, conforme lo dispone el artículo 40º del Decreto n.º 2482/2017.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 9/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 28 de marzo del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de ACEITES y GRASAS LUBRICANTES de uso automotriz para atender las necesidades operativas de la Subsecretaría de Obras Públicas y de la Dirección de Higiene Urbana de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 28 de marzo del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 70.580.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 3 de abril del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 9/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 901/2025

- Ingeniero Carlos Alberto THEA, en representación de la Dirección de Mantenimiento General.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Federico Luis KOCH, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes; 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.5.6.0 - Combustible y lubricantes.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal